



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

DISPOSICION SGCA N° 321/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de noviembre de 2013.

VISTO:

El oficio ATCA y T N° 1 N° 528/13, la Nota SGPI87/2013, la Nota DPCPC N° 167/2013 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su artículo 18 determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, establece las atribuciones y deberes, en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que por Nota SGPI 87/2013 la Secretaría de Política Institucional solicitó el pago de honorarios al Dr. Jose Eliseo Correa por sus servicios profesionales que fueron requeridos en el marco del Expediente N° A366-2013/0 (C.E.P.R.E.A.P.) y Asesoría Tutelar CAyT N° 1 c/GCBA y otros s/Amparo" Exp. A1872013/0 (LUJAN).

Que por la misma nota la Secretaría de Política Institucional adjuntó el Recibo C 0001-311 por la suma de \$ 5.000- y la documentación formal correspondiente, certificando los servicios profesionales prestados por el Dr. Jose Eliseo Correa, por el mes de Octubre de 2013.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que por nota DPCPC 167/2013 la Dirección de Programación y Control Presupuestario y contable informó que existe disponibilidad presupuestaria para realizar dicha contratación.

Que en virtud de la Resolución CCAMP N° 11/2011, la Secretaria General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903,

EL
SECRETARIO DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DISPONE:


Artículo 1º: Aprobar el pago al DR. JOSE ELISEO CORREA (CUIT N° 20-26046658-6) del Recibo C 0001-00000311 por pesos Cinco mil (\$ 5.000.-) de acuerdo con los considerandos de la presente.


Artículo 2º: Instruir a la Dirección y Departamento pertinentes a fin que se realice la afectación presupuestaria y la orden de pago correspondiente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la cartelera del Ministerio Público Tutelar y, oportunamente, archívese.

Certifico que la presente copia, es fiel de su original que tengo a la vista. Consta.

Buenos Aires ... *20* ... de ... *Noviembre* ...
de ... *2012* ...


CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES


FLORENCIA S. BALLESTERO
Secretaria General de Coordinación Administrativa
Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.